

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**LLAMADO PUBLICO A OFERTAS  
Nº 13/2013/FIDEICOMISO-ANEP**

**COMUNICADO Nº 01 de 16/07/2013**

**CONSULTA Nº1**

Existe la posibilidad de ofertar por varios de los Centros?, es nuestra intención hacerlo.

**RESPUESTA Nº1**

Si, es posible. Según ítem 1.4.2 del Pliego: *“Podrá ofertarse por una, algunas o todas las obras, por separado para cada una de ellas.”*

**CONSULTA Nº2**

Más allá de que el módulo básico sea igual, por cada implantación hay que hacer consideraciones particulares relativas a la infraestructura que los soporta?

**RESPUESTA Nº2**

Es correcto, ver anexo “MCP Implantaciones CEC”, en el cual se detallan las condiciones particulares.

**CONSULTA Nº3**

Al ser varias implantaciones, hay que preparar también varios rubrados y cronogramas, una vez resueltos los respectivos proyectos y estudiados sus costos?

**RESPUESTA Nº3**

Si, esto es correcto. Cada uno de los proyectos deberá contener su propio rubrado y cronograma en función de las diferencias entre uno y otro.

**CONSULTA Nº4**

Entendemos que debemos asumir que los predios cuentan, por sus frentes, con los servicios de abastecimiento de energía eléctrica, agua potable y saneamiento, de forma que los trabajos a cotizar de instalaciones eléctricas y sanitarias no deben prever ninguna ampliación de redes, ¿es correcto? (estamos teniendo en cuenta que, en las obras en el Departamento de Canelones, las aguas servidas no van a redes existentes sino a fosas sépticas que construirá la Intendencia).

**RESPUESTA Nº4**

En inspección ocular se puede verificar que los predios cuentan con los servicios de abastecimiento de energía eléctrica, agua potable y comunicaciones (ANTEL) en los frentes de los predios, siendo responsabilidad de la empresa la verificación de dichos datos. En el caso del saneamiento, en el departamento de Canelones, la Intendencia se encargará de la construcción de la fosa séptica; los demás proyectos tienen

saneamiento, en el caso de Montevideo se pueden utilizar las instalaciones existentes en los liceos o en el club Vencedores; en Maldonado existe saneamiento.

#### **CONSULTA N°5**

A efectos de desarrollar un proyecto completo, se necesitarían cateos de todas las implantaciones. No hay tiempo como para que los oferentes tengan que desarrollar una campaña de cateos en cada predio, ni parece razonable que cada uno tuviera que afrontar esos costos en esta etapa. Siendo así, preguntamos si el Comitente tiene previsto proporcionar en los próximos días información de cateos de cada terreno. En caso contrario, y a efectos de hacer comparables las ofertas, sugerimos que se defina una profundidad y una tensión admisible de fundación para esta instancia, que luego se ajustaría en función de la realidad de cada sitio. En tal sentido, proponemos que, si no van a existir los cateos, se asuma una profundidad de fundación de 2,00 m por debajo del terreno natural, con una tensión admisible de 1 kg/cm<sup>2</sup>.

#### **RESPUESTA N°5**

Los cateos de terrenos ya están en ejecución. A medida en que se vayan recibiendo los informes, se irán publicando como enmienda en la página del llamado y se notificará a los oferentes. Únicamente en el caso del CEC Curva de Maroñas, la información con la que se contará es la ya publicada.

#### **CONSULTA N°6**

En la Memoria Constructiva Particular se hace referencia a una Memoria Constructiva General, que no identificamos entre los recaudos recibidos en los CD. ¿Existe ese documento o es una referencia a la Memoria General del MTOP?

#### **RESPUESTA N°6**

La memoria Constructiva General a la que se hace referencia es la que se anexa en enmienda 01 "MEMORIA CONSTRUCTIVA GENERAL CND-ANEP".

#### **CONSULTA N°7**

En la pág. 27, numeral 2.7.3 del PEP se establece que las cargas sociales deben considerarse iguales al 64,8% del monto imponible, pero en el Anexo VII, en la solapa "Resumen", se calculan como el 64,0%. ¿Cuál es el porcentaje correcto a considerar?

#### **RESPUESTA N°7**

Debe considerarse el 64.8%. Ver enmienda 02, ANEXO VII.

#### **CONSULTA N°8**

No tenemos forma de determinar el monto imponible de imprevistos a incorporar en la hoja "Resumen" antes indicada. En el PEP, pág. 29, numeral 2.9.1 se establece que el mismo "no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del Monto Imponible de la obra prevista de cada obra, y si excede correrá por cuenta de la empresa." Preguntamos : a)¿no se habrá querido decir que el monto imponible de los imprevistos

deberá considerarse igual al 50% del precio de los mismos? y b) ¿cómo puede el Contratista ser responsable de no exceder un determinado monto imponible de trabajos cuyo carácter y alcance se desconocen al momento de la oferta?

**RESPUESTA N°8**

Remitirse al pliego, la cifra del monto imponible de imprevistos no puede exceder el 50% del precio de los mismos.

**CONSULTA N°9**

En el PEP, pág. 11, numeral 1.6, literal g, se hace mención a un “Grupo adjudicado”, cuyo alcance no nos queda muy claro. En el extremo, suponiendo que las obras de los 7 emplazamientos se adjudicaran a un solo Contratista, ¿se entenderá que las 7 constituyen un “Grupo” y por lo tanto se computarán como una sola obra?

**RESPUESTA N°9**

Ver enmienda 02 sobre este punto del Pliego.

**CONSULTA N°10**

En el Proyecto de Contrato, pág. 2, art. segundo, se expresa que “... en cualquier momento durante el transcurso de los trabajos y hasta su total Recepción Definitiva, el Contratante podrá introducir ajustes y modificaciones...”. No nos queda claro a qué aluden esos “ajustes y modificaciones”, pero entendemos que no pueden referirse a la obra en sí, pues hay que tener en cuenta que luego de la Recepción Provisoria el Contratista ya no tendrá personal asignado a la obra en el emplazamiento de la misma, por lo cual, si el Comitente fuera real mente a introducir cualquier cambio en el año que media entre ambas Recepciones, se produciría una situación anómala y complicada para el Contratista. Por favor, definir el alcance de los “ajustes y modificaciones” referidos.

**RESPUESTA N°10**

Los ajustes y modificaciones solicitados podrán ser de cualquier índole dentro del plazo indicado, es decir, hasta la total Recepción Definitiva.

Si los mismos se introdujeran en el plazo entre Recepción Provisoria y Definitiva se convendrá entre Comitente y Contratista las condiciones en las cuales se ejecutarán estos eventuales trabajos de acuerdo a las características particulares de los mismos; precio, plazo y forma de ejecución entre otros.